



FECHA: 10.09.2018

Nº OFICIO: UMT COPER-03/001/2018

N/ REFª:

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS A LOS MILITARES DE TROPA Y MARINERIA CON CLD, EJERCITO DE TIERRA, ARMADA Y EJERCITO DEL AIRE.

REFª: Resolución 452/01925/18, de 29 de enero de 2018 BOD núm. 29.

ANEXO:

DESTINATARIO: SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO. CASTELLANA 109 – 28071 MADRID

1. CONSIDERACIONES.

Por la Resolución de la “referencia” se publican la programación de cursos de formación profesional para el empleo, dirigidos a los militares de Tropa y Marinería con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas, para el año 2018. En la misma existen muchos condicionantes para poder acceder a la formación tanto por la preferencia de los cursos hacia el personal del mismo Ejército, así como las prioridades bien por la edad o compromiso.

La citada convocatoria establece que por ser cursos presenciales, será imprescindible la asistencia a las clases hasta la finalización de mismo.

Asimismo en las normas de DIGEREM para estos cursos de formación para el empleo establece que el 20 % de faltas de asistencia de las horas del mismo se causa baja definitiva en el mismo.

Al ser una propuesta que afecta los tres ejércitos y con el fin de no duplicarla, se considera la contestación y posible medida sea adoptada por cada Jefe de Personal.

2. CONCLUSIONES

Con todos los condicionantes hace muy difícil que el personal tenga opciones a realizar cursos interesantes de otros Ejércitos al estar condicionada a las plazas libres no ocupadas.

Teniendo en cuenta que esta formación que se le acredita siendo una medida de reincorporación laboral al personal que finaliza su compromiso con las Fuerzas Armadas, se considera que se debería priorizar la asistencia a los cursos del personal que se encuentra en primera prioridad "MPT con CLD entre 40 y 45 años de edad".

Actualmente dependiendo de la Unidad el personal que se le nombran para asistir a los cursos tiene el inconveniente la realización de las guardias y servicios de las diferentes Unidades que se exonera o no de las mismas según las interpretaciones del Jefe de Unidad, lo que dificulta que puedan finalizar los cursos lo que conlleva no poder acceder a la formación generando tanto el desaprovechamiento del recurso económico para el mismo como el perjuicio hacia un tercero que si pudiera haberlo finalizado.

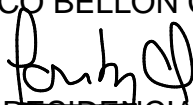
Se considera que la formación del personal en prioridad primera es crítica ya que se encuentra en el último tramo de finalizar sus servicios con las Fuerzas Armadas, por lo que debería ser una preocupación tanto la formación como la certificación que se le puede ofrecer antes de finalizar su compromiso.

3. PROPUESTA

Exoneración de las Guardias y Servicios en las diferentes Unidades del personal que se encuentra en la primera prioridad, durante los días lectivos de los cursos de Formación Profesional para el empleo.

En Membrilla, a 10 de septiembre de 2018

FRANCISCO BELLON CLAVIJO



PRESIDENCIA